

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 23-feb.-2024. A despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.

NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Acción de tutela
Accionante: **Giovanni Montes Ospina C.C. N° 1.054.921.552**
Accionado: A.R.L. Positiva Compañía de Seguros S.A.
Radicación: 76-520-31-03-002-2024-00030-00
Asunto: Vincula

Dentro de la acción constitucional de la referencia, revisada la respuesta enviada a través del correo electrónico institucional, por parte de la POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., encuentra el Juzgado que se hace necesaria la vinculación a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, representada por el doctor **SANTIAGO LÓPEZ BORJA**, Director de Medicina Laboral, y al doctor **LUÍS FERNANDO DE JESUS UCROS VELÁSQUEZ** Gerente de Determinación de Derechos, a fin de que se pronuncien acerca de los hechos materia de la presente acción de tutela.

Cabe agregar que, dada la brevedad de los términos legales previstos para esta acción, se dará un (1) día hábil para que la vinculada ejerza su defensa, con relación al presente asunto.

Sin más comentarios se,

DISPONE:

PRIMERO: VINCULAR al doctor **SANTIAGO LÓPEZ BORJA**, Director de Medicina Laboral y al doctor **LUÍS FERNANDO DE JESUS UCROS VELÁSQUEZ** Gerente de Determinación de Derechos, ambos de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, quienes tendrán el plazo de un (1) día hábil siguiente a la notificación virtual del presente auto, para ejercer su defensa, acorde a lo indicado en este expediente.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este auto por el medio más expedito posible.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2024-00030-00
Auto vincula

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

H.r.j.

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4665ec444f36b8f76d8761fe5f940fd7dc5a84af2efda1be851194208725c49c**

Documento generado en 26/02/2024 04:54:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>